

*Ésta es una traducción al idioma español de los Requisitos Uniformes para Manuscritos Enviados a Revistas Biomédicas del CIERM. El Acta Médica Colombiana preparó esta traducción con financiamiento propio. El CIERM no respalda ni aprueba el contenido de esta traducción. El CIERM efectúa actualizaciones periódicas de los Requisitos Uniformes, de manera que esta traducción preparada en julio del 2009 puede no representar fielmente la versión oficial actual, que se encuentra en [www.ICMJE.org](http://www.ICMJE.org). La versión oficial de los Requisitos Uniformes para Manuscritos Enviados a Revistas Biomédicas se encuentra en [www.ICMJE.org](http://www.ICMJE.org).*

## **Requisitos uniformes para manuscritos enviados a revistas biomédicas**

ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2008, EDUARDO ZÚÑIGA • BOGOTÁ, D.C.

### **I. Propósito del Documento**

#### **1.A. Acerca de los requisitos Uniformes**

Un pequeño grupo de editores de revistas médicas generales se reunieron informalmente en Vancouver, British Columbia, en 1978 para establecer guías uniformes de los manuscritos enviados a las revistas. Este grupo se conoció como el grupo de Vancouver. Sus requisitos para los manuscritos, incluido los formatos para las referencias bibliográficas elaboradas por la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos (BNM), fueron publicados por primera vez en 1979. El grupo Vancouver evolucionó al Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (CIERM), quien se reúne anualmente. Este grupo gradualmente ha ampliado sus intereses por incluir los principios éticos relacionados con las publicaciones de revistas biomédicas.

El CIERM ha publicado múltiples ediciones de los Requisitos Uniformes para preparar los Manuscritos enviados a las revistas Biomédicas. A través de los años, han surgido temas que van más allá de la preparación de los manuscritos, resultando en el desarrollo de un número de planteamientos separados en las políticas editoriales. El documento de requisitos uniformes fue revisado en 1997; algunas secciones se actualizaron en mayo de 1999 y mayo del 2000. En mayo de 2001, el CIERM revisó las secciones relacionadas con los potenciales conflictos de interés. En el 2003, el comité revisó y reorganizó el documento entero e incorporó las declaraciones independientes en un texto. El comité preparó esta revisión en el 2008.

El contenido total de los requisitos uniformes para manuscritos enviados a revistas biomédicas pueden ser reproducidos para propósitos educacionales o sin ánimo de lucro, sin importar el derecho de autor; el comité invita a la distribución del material.

A las revistas que aceptan el uso de los requisitos uniformes se les sugiere que declaren en sus instrucciones a los autores que sus requerimientos están en acuerdo con los requisitos uniformes y se invita a citar esta versión. Las revistas que quieran ser citadas en el sitio WEB del CIERM como una publicación que sigue los requisitos uniformes debe contactar a la oficina secretarial de CIERM.

El CIERM es un grupo pequeño de revistas médicas generales, no una organización con membresía abierta. Ocasionalmente el CIERM invita a nuevos miembros o a invitados cuando el comité siente que la revista o la organización va a proveer una nueva perspectiva. Las organizaciones de membresía abierta para editores y publicaciones Biomédicas, incluye la Asociación Mundial de Editores Médicos (AMEM) y el Consulado de Editores Científicos.

#### **1.B. Usuarios potenciales de los requisitos Uniformes.**

El CIERM creó los requisitos uniformes primordialmente para ayudar a los autores y editores en su tarea mutua de crear y distribuir reportes claros, precisos y de fácil acceso a los estudios biomédicos. Las secciones iniciales se dirigen a los principios éticos relacionados con el proceso de evaluar, mejorar y publicar los manuscritos en las revistas biomédicas y la relación entre los editores, autores, revisores y el medio. Las últimas secciones se dirigen

Dr. Eduardo Zúñiga: Especialista en Medicina Interna. Fundación Cardioinfantil. Editor Asistente Acta Médica Colombiana. Bogotá. D.C.

a aspectos más técnicos de preparar y enviar manuscritos. El CIERM cree que el documento es relevante tanto para autores como editores.

Los requisitos uniformes pueden brindar a otras partes interesadas (revisores, publicistas, medios de comunicación, pacientes y sus familiares y los lectores en general) instrucciones útiles para los procesos de edición y realización de textos biomédicos.

### 1.C. Como usar los requisitos uniformes.

Los requisitos uniformes plantean los principios éticos en la conducta y de investigación, y suministran recomendaciones relacionadas con elementos específicos de edición y escritura. Estas recomendaciones son basadas en gran parte por la experiencia compartida de un moderado número de autores y editores, recolectado por muchos años, más que el resultado de investigaciones metódicas, planeadas que aspiren a ser “basadas en la evidencia”. Siempre que ha sido posible, las recomendaciones han sido acompañadas por una razón que lo justifique; por tanto el documento tiene un fin educativo.

Los autores van a encontrar una ayuda para seguir las recomendaciones en este documento siempre que sea posible; ya que como se describe en las explicaciones se busca mejorar la calidad y claridad de los manuscritos enviados a alguna revista y también facilita su edición. Al mismo tiempo cada revista tiene sus requisitos editoriales adaptados para sus propios fines. De esta manera los autores necesitan familiarizarse con las instrucciones específicas publicadas por la revista que ha elegido; por ejemplo, temas específicos para la revista y el tipo de documentos que pueden presentarse (por ejemplo artículos originales, revisiones o reporte de casos) y deben seguir las instrucciones.

## II. Consideraciones éticas en la conducción y reporte de investigaciones

### II.A. Autoría y Colaboración

**II.A.1. Línea de Autores.** Un “autor” es generalmente quien ha hecho alguna contribución substancial intelectual al estudio publicado; además la autoría biomédica continua teniendo implicaciones importantes académicas, sociales y financieras (1). En el pasado, los lectores, rara vez tenían información acerca de las contribuciones al estudio por las personas listadas como autores y en agradecimientos (2). Algunas revistas requieren y publican información acerca de las contribuciones de cada persona nombrada como participante en el estudio presentado, al menos para investigaciones originales. Los editores son fuertemente impulsados a desarrollar e implementar políticas de contribución, como también políticas para identificar quien es responsable de la integridad del trabajo.

Mientras las reglas sobre contribución y garantes obviamente elimina la gran ambigüedad alrededor de las contribuciones, queda una pregunta sin resolver sobre la cantidad y la calidad de la contribución que califica al autor.

El CIERM recomienda los siguientes criterios para autoría; estos son aun propios para revistas que diferencian autores de colaboradores.

- El crédito de autoría debe basarse en 1) Contribuciones substanciales a la concepción y diseño, adquisición de datos, o análisis e interpretación de estos; 2) La redacción del artículo o su revisión crítica del contenido intelectual; y 3) La aprobación final de la versión para ser publicada. Los autores deben cumplir las condiciones 1, 2 y 3.
- Cuando se trata de un grupo de trabajo grande, multicéntrico, este debe identificar a los individuos que acepten directamente la responsabilidad del manuscrito (3). Estos individuos deben cumplir completamente los criterios de autoría/colaboradores definidos arriba y los editores solicitaran que cumplan con los formatos de divulgación específicas de cada revista con respecto a autoría y conflictos de interés. Cuando se presente un manuscrito realizado por un grupo, el autor de correspondencia debe indicar claramente la citación preferida e identificar a todos los autores individuales como también el nombre del grupo. Las revistas generalmente nombran a otros miembros del grupo en agradecimientos. La BNM indexa el nombre del grupo y el nombre de los individuos del mismo, como también el responsable directo del manuscrito y también enumera los nombres de los colaboradores si están nombrados en agradecimientos.
- Adquisición de fondos, la recolección de datos o la supervisión general del grupo de investigación por si solo no justifica la autoría
- Todas las personas designadas como autores deben calificar para autoría y todos aquellos que califiquen deben estar nombrados como tal.
- Cada autor debe haber participado suficientemente en el trabajo para tomar públicamente la responsabilidad apropiarse de porciones del contenido.

Algunas revistas ahora también requieren que uno o más autores llamados “garantes”, sean identificados como las personas que toman la responsabilidad de la integridad del estudio en su conjunto, desde el inicio hasta que se publique y publicar esta información.

Cada vez más, la autoría de estudios multicéntricos es atribuida a un grupo. Todos los miembros del grupo nombrados como autores deben cumplir completamente los criterios de autoría mencionados anteriormente para la autoría / colaboradores.

El grupo debe conjuntamente tomar decisiones acerca de los colaboradores / autores antes de enviar el manuscrito a publicación. El autor garante debe estar preparado para explicar la presencia y el orden de estas personas. No es el papel de los editores intervenir sobre las decisiones de autoría o colaboradores ni arbitrar los conflictos relacionados con la autoría.

**II.A.2. Colaboradores nombrados en agradecimientos.** Todos los colaboradores que no cumplan los criterios de autoría deben enumerarse en la sección de agradecimientos.

Ejemplos al respecto, pueden ser los agradecimientos a personas que ofrecieron ayuda puramente técnica, asistente de redacción o el director del departamento que ofreció solamente soporte general. Los editores deben invitar a los autores a declarar quienes tuvieron asistencia en el diseño, recolección de datos, análisis o preparación del manuscrito. Si la asistencia fue disponible, los autores deben revelar la identidad de las personas que proporcionaron la ayuda y la entidad que la apoyo en el artículo es publicado.

Grupos de personas que han contribuido materialmente en el papel, pero cuyas contribuciones no justifican la autoría pueden ser incluidos en partidas tales como “investigadores clínicos” o “investigadores participantes”, y su función o contribución debe describirse, por ejemplo, “se desempeñó como científico asesor”, “revisión crítica de la propuesta de estudio”, “recolección de datos”, o “cuidado de los pacientes del estudio”. Como los lectores pueden inferir su respaldo a los datos y conclusiones, estas personas deben dar permiso por escrito para ser reconocido.

## II.B. Editor

**II.B.1. El papel del Editor.** El editor de una revista es la persona responsable de la totalidad de su contenido. Los propietarios y editores de revistas médicas tienen un empeño común -la publicación de una revista fiable y fácil de leer - con el debido respeto de los principios declarados por la revista y los costos. Los propietarios y editores, sin embargo, tienen funciones diferentes. Proprietarios tienen el derecho de nombrar y destituir a los editores y tomar importantes decisiones de negocios en el que los editores deben participar en la mayor medida posible. Los editores deben tener plena autoridad para determinar el contenido editorial de la revista. El concepto de libertad editorial debe ser defendido por los editores, incluso arriesgando su cargo. Para garantizar esta libertad en la práctica, el editor debe tener acceso directo al más alto nivel de propiedad y no a un gestor delegado.

Los editores de las revistas médicas deben tener un contrato que establece claramente sus derechos y deberes, las condiciones generales del nombramiento y los mecanismos para resolver conflictos.

Un consejo asesor editorial independiente puede ser útil para ayudar al editor a establecer y mantener la política editorial.

**II.B.2. Libertad editorial.** El CIRM adopta la definición de la Asociación Mundial de Editores Médicos sobre la libertad editorial. Según esta definición, la libertad editorial, o la independencia, es el concepto que el editor en jefe tiene plena autoridad sobre el contenido editorial de su revista y el calendario de publicación de dicho contenido. Los propietarios de la revista no deben interferir en la evaluación, selección, o la edición de artículos individuales, ya sea directamente o mediante la creación de un entorno que influye fuertemente en las decisiones. Los editores deben basar las decisiones sobre la validez de los trabajos y su importancia

para los lectores de la revista no en el éxito comercial de la misma. Los editores deberían tener libertad para expresar opiniones críticas pero responsable sobre todos los aspectos de la medicina sin miedo a las represalias, incluso si estos puntos de vista tienen conflicto con los objetivos comerciales de la editorial. Los editores y redactores de las organizaciones tienen la obligación de apoyar el concepto de libertad editorial y de divulgar las principales transgresiones de esa libertad a los médicos internacionales, académicos, comunidades y laicos.

## II.C. Revisión Inter pares

La crítica imparcial e independiente es parte intrínseca de todo trabajo académico, incluido el proceso científico. La revisión por pares es la evaluación crítica de los manuscritos presentados a las revistas por expertos que no forman parte del grupo editorial. La revisión por pares, por consiguiente, puede considerarse como una extensión importante del proceso científico. Aunque su valor real ha sido poco estudiado y es ampliamente debatido (4), la revisión inter pares ayuda a que los editores decidan que manuscritos son apropiados para sus revistas y ayudar a los autores y editores para mejorar la calidad de los artículos. La revisión por pares de una revista envía la mayoría de sus artículos de investigación a publicar a dicha revisión externa. El número y tipo de manuscritos enviados para revisión, el número de revisores, los procedimientos de revisión y la utilización de las opiniones de los revisores puede variar. En aras de la transparencia, cada revista debe revelar sus políticas públicamente en sus Instrucción a los autores.

## II.D. Conflicto de Intereses

La confianza pública en el proceso de revisión por pares y la credibilidad de los artículos publicados dependen en parte de qué tan bien los conflictos de intereses se manejan en la redacción, la revisión inter pares y la toma de decisiones editoriales. Los conflictos de intereses existen cuando un autor (o la institución del autor), revisor o editor tienen relaciones financieras o personales que influyen indebidamente (sesgo) en sus actos (tales relaciones también se conocen como compromisos dobles, intereses en competencia o lealtades en competencia). Estas relaciones varían de insignificantes a tener un gran potencial para influir en la toma de decisiones. No todas las relaciones representan verdaderos conflictos de intereses. Por otro lado, el potencial del conflicto de intereses puede existir independientemente de si una persona considera que la relación afecta a su criterio científico. Las relaciones financieras (tales como el empleo, las consultorías, propiedad de acciones, honorarios y opinión de expertos pagada) son los conflictos de interés más fáciles de identificar y los más propensos a socavar la credibilidad de la revista, los autores y de la ciencia en sí. Sin embargo, los conflictos pueden ocurrir por otras razones, tales como las relaciones personales, la competencia académica y pasión intelectual.

Todos los participantes en la revisión por pares y el proceso de publicación deben revelar todas las relaciones que podrían considerarse como posibles conflictos de interés. La divulgación de estas relaciones es también importante en relación con los editoriales y la revisión de artículos, porque puede ser más difícil de detectar el sesgo en este tipo de publicaciones que en los informes de investigaciones originales. Los editores pueden utilizar la información revelada en el conflicto de intereses y declaraciones financieras de interés como base para las decisiones editoriales. Los editores deben publicar esta información si creen que es importante para juzgar el manuscrito.

**II.D.1. Potenciales conflictos de intereses relacionados con los compromisos individuales de los autores.** Cuando los autores presentan un manuscrito, ya sea un artículo o una carta, son responsables de revelar todas las relaciones personales y financieras que pudieran sesgar sus trabajos. Para evitar la ambigüedad, los autores deben declarar explícitamente si los posibles conflictos de intereses existen o no. Los autores deben declarar un conflicto de intereses notificándolo en la página que sigue a la página del título página de título, proporcionando detalles adicionales, si es necesario, en una carta que acompaña al manuscrito. (Ver Sección IV. A. 3. Conflictos de Intereses – Página de notificaciones).

Los autores deben identificar a los individuos que colaboran con la redacción o cualquier otro tipo de asistencia y declarar la fuente de financiación para esta ayuda.

Los investigadores deben declarar los posibles conflictos de los participantes en el estudio y deben anotarlo en el manuscrito.

Los editores también tienen que decidir si publicar la información revelada por los autores acerca de posibles conflictos. Si existe duda, es mejor errar por el lado de la publicación.

**II.D.2. Posibles conflictos de intereses relacionados con el apoyo a proyectos.** Cada vez más, los estudios individuales reciben financiamiento de empresas comerciales, fundaciones privadas y el gobierno. Las condiciones de esta ayuda financiera tienen el potencial de parcialidad y por otro lado de desacreditar la investigación.

Los científicos tienen la obligación ética de presentar los resultados de la investigación para su publicación. Además, como las personas directamente responsables de su trabajo, los investigadores no deben entrar en acuerdos que interfieran con su acceso a los datos y su capacidad para analizarlos de forma independiente, y para preparar y publicar los manuscritos. Los autores deben describir el papel del patrocinador del estudio, si los hubiera, en el diseño del estudio, recopilación, análisis e interpretación de los datos, la redacción del informe y en la decisión de presentar el informe para su publicación. Si la fuente de apoyo no tenía esa participación, los autores deben informarlo. Sesgos potencialmente introducidos cuando los patrocinadores están directamente implicados en la investigación son análogos a los sesgos metodológicos. Algunas revistas, por lo tanto,

optar por incluir la información en la sección acerca de los métodos sobre la participación del patrocinador.

Los editores pueden solicitar que los autores de un estudio financiado por una agencia con intereses financieros en los resultados, firmen una declaración, similar a “Tuve acceso completo a todos los datos en este estudio y asumo la responsabilidad completa de la integridad de la datos y la exactitud de los análisis de datos”. Los editores deben procurar revisar copias del protocolo y / o contratos relacionados con proyectos específicos de los estudios antes de aceptar dichos estudios para su publicación. Los editores pueden optar por no considerar un artículo si un patrocinador ha afirmado el control sobre el derecho de los autores a publicar.

**II.D.3. Posibles conflictos de interés relacionados con compromisos editoriales, miembros de redacción o revisores.** Los editores no deben seleccionar revisores externos con posibles conflictos de interés evidentes, por ejemplo, los que trabajan en el mismo departamento o institución con alguno de los autores. Los autores a menudo proporcionan a los editores, nombres de personas que consideran, no se pedirá una revisión o manuscrito, por la posibilidad de conflictos de interés, por lo general de tipo profesión. Siempre que sea posible, a los autores se les debe solicitar que expliquen o justifiquen, este tipo de inquietudes; debido a que esta información es importante para los editores, para decidir si aceptan o no estas peticiones o sugerencias.

Los revisores deben revelar a los editores cualquier conflicto de interés que podría sesgar sus opiniones con respecto al manuscrito y se excusaran a sí mismos de revisar los manuscritos específicos, si el potencial de sesgo existe. Como en el caso de los autores, el silencio por parte de los revisores en relación con los posibles conflictos, puede significar que existen conflictos; pero no han sido revelados o que los conflictos no existen. Por lo tanto los revisores deben declarar si existen o no conflictos de interés. Los revisores no deben utilizar el conocimiento de los manuscritos para sus propios intereses, antes de su publicación.

Los editores que toman las decisiones finales acerca de los manuscritos no deben tener ninguna participación personal, profesional, financiera o en cualquiera de los temas que se les pida evaluar. Otros miembros de la redacción que participan en las decisiones editoriales, deben proporcionar a los editores una descripción actualizada de sus intereses financieros (Debido a que pudieran estar relacionadas con sus conceptos editoriales) y se excluirán a sí mismo de cualquier decisión en la que un conflicto de intereses exista. El personal editorial no debe utilizar la información adquirida mediante el trabajo con manuscritos para beneficio privado. Los editores deben publicar declaraciones periódicas sobre potenciales conflictos de intereses relacionados con los compromisos del personal de la revista.

## II.E. Privacidad y confidencialidad

**II.E.1. Pacientes y participantes.** Los pacientes tienen derecho a la privacidad que no debe ser violada sin el consen-

miento informado. La información de identificación incluyendo nombres, iniciales o números de hospital, no deben ser publicadas en descripciones escritas, fotografías o árboles genealógicos a menos que la información sea esencial para fines científicos y el paciente (o padre o tutor) de consentimiento escrito informado para su publicación. El consentimiento informado para este fin requiere que el paciente pueda ser identificado mostrando el manuscrito que será publicado. Los autores deben informar a los pacientes si su identificación podría estar disponible a través de Internet, así como en impresión después de la publicación. El consentimiento del paciente debe ser por escrito y archivado en cada revista, basado en las normas locales. Las normas aplicables varían en cada localidad en localidad y las revistas deben establecer sus propias políticas con orientación jurídica.

Los detalles de identificación no esenciales deben ser omitidos. El consentimiento informado debe obtenerse si hay alguna duda sobre que se puede mantener el anonimato. Por ejemplo, el ocultar la región de los ojos en fotografías de pacientes, es insuficiente para la protección del anonimato. Si las características de identificación son modificadas para proteger el anonimato, como por ejemplo el árbol genealógico, los autores y editores deben garantizar que tales modificaciones no distorsionen el sentido científico.

El requisito de consentimiento informado debe incluirse en la revista, en las instrucciones a los autores. Una vez que se ha obtenido el consentimiento informado, esto debe indicarse en el artículo publicado.

**II.E.2. Autores y revisores.** Los manuscritos deben ser revisados con el debido respeto a la confidencialidad de los autores. Al presentar sus manuscritos para revisión, los autores confían a los editores los resultados de su trabajo científico y esfuerzo creativo, del cual su reputación y carrera puede depender. Los derechos de los autores pueden ser violados por la divulgación de datos confidenciales durante la revisión de su manuscrito. Los revisores también tienen derecho a la confidencialidad, que debe ser respetada por el editor. La confidencialidad puede ser violada por falta de honradez o presunto fraude; pero en el resto de casos la debe ser respetada. Los editores no deben revelar información acerca de los manuscritos (incluye recepción, contenido, proceso de revisión, críticas de los revisores o destino final) a nadie más que a los autores y revisores. Esto es aplicado a las solicitudes de utilización de los materiales para procedimientos legales.

Los editores deben dejar claro a sus revisores que los manuscritos enviados para revisión son comunicaciones confidenciales y son propiedad privada de los autores. Por lo tanto, los revisores y los miembros de la redacción deben respetar a los derechos de autor, evitando discutir públicamente los resultados del trabajo o de apropiarse de las ideas antes de que el manuscrito sea publicado. Los revisores no deben hacer copias del manuscrito para sus archivos y tienen prohibido compartir con otros, excepto con el permiso del editor.

Los revisores deben devolver o destruir las copias de los manuscritos después de presentar la evaluación correspondiente. Los editores no deben guardar copias de manuscritos rechazados.

Los comentarios de los revisores no deben publicarse sin permiso del revisor, autores y el director.

Las opiniones difieren sobre si los revisores deben seguir siendo anónimos. Los autores deben consultar la Información disponible en la revista para los autores que han sido seleccionados para determinar si las revisiones son anónimas. Cuando los comentarios no están firmados, la identidad de los revisores no debe revelarse al autor o a cualquier otra persona, sin el permiso del revisor.

Algunas revistas publican los comentarios de los revisores junto con el manuscrito. Este procedimiento no debe realizarse sin el consentimiento de los autores y revisores. Sin embargo, las observaciones de los revisores deberían ser enviadas a otros revisores del mismo manuscrito, lo que ayudara a los revisores a aprender más del proceso de revisión. Los revisores pueden ser notificados de la decisión del editor sobre aceptar o rechazar un manuscrito.

## **II. F. Protección de los sujetos humanos y animales en investigación.**

Cuando se informa sobre experimentos en sujetos humanos, los autores deben indicar si los procedimientos realizados estuvieron en conformidad con las normas éticas de la persona responsable del comité de experimentación humana (institucional y nacional) y con la Declaración de Helsinki de 1975, actualizada en 2000 (5). Si existe una duda sobre si la investigación se realizó en conformidad con la declaración de Helsinki, los autores deben explicar la razón de su enfoque y demostrar que la institución aprobó explícitamente los aspectos dudosos de la estudio. Si se trata de experimentos con animales, los autores deben indicar si estuvieron en el marco institucional y nacional para el cuidado y el uso de animales de laboratorio.

## **III. Aspectos editoriales relacionados con la publicación de revistas biomédicas**

### **III.A. Obligación de publicar estudios con resultados positivos**

Los editores deben considerar seriamente para publicación cualquier estudio cuidadosamente realizado con respecto a un aspecto importante, pertinente para sus lectores, si los resultados iniciales o adicionales son estadísticamente significativos. La ausencia de presentar o publicar los resultados debido a la falta de significancia estadística es una causa importante de sesgo de publicación.

### **III.B. Correcciones, retracciones y “expresiones de inquietud”**

Los editores deben asumir inicialmente que los autores dan a conocer los resultados de su trabajo basado en observaciones honestas. Sin embargo, pueden surgir dos tipos

de dificultades. En primer lugar, cabe señalar los errores en los artículos publicados que requieren la publicación de una corrección o una fe de erratas de una parte del trabajo. Las correcciones deben aparecer en una página con numeración, mencionarse en la tabla de contenidos, incluir la cita original completa, brindar el enlace al artículo original y viceversa, si es publicado en línea. Es concebible que un error pudiera ser tan grave como para viciar todo el trabajo, pero esto es poco probable y debe ser resuelto por los editores y autores de manera individual. Estos errores no deben confundirse con las deficiencias expuestas luego de la aparición de nueva información científica en el curso normal de la investigación. Este último no requiere correcciones o retractaciones.

El segundo tipo de dificultad es el fraude científico. Si surgen dudas sustanciales sobre la honestidad o la integridad del trabajo, ya sea presentado o publicado, es responsabilidad del editor garantizar que el tipo sea debidamente investigado, generalmente por la institución patrocinadora de los autores. Normalmente no es responsabilidad de los editores llevar a cabo una completa investigación o hacer una determinación; esa responsabilidad le corresponde a la institución donde se realizó el trabajo o con el organismo de financiación. El editor debe ser rápidamente informado sobre la decisión definitiva y si se ha publicado un artículo fraudulento, la revista debe realizar una retractación. Si este método de investigación no da lugar a una conclusión satisfactoria, el editor puede optar por realizar su propia investigación. Como alternativa a la retractación, el editor puede optar por publicar una expresión de preocupación sobre diversos aspectos de la conducta o la integridad del trabajo. La retractación o expresión de preocupación, debe ser etiquetado con este nombre, en una página numerada de una sección destacada de la revista impresa, así como de la versión en línea, debe incorporarse en la tabla de contenido el título original del artículo. No debería ser simplemente una carta al editor. Idealmente, el primer autor de la retractación debe ser el mismo que el del artículo, aunque en determinadas circunstancias, el editor puede aceptar retractaciones por otras personas responsables. El texto de la retractación debe explicar por qué el artículo se retractó e incluir una referencia completa de citas de ese artículo. No se puede suponer la validez de los trabajos anteriores por el autor de un documento fraudulento. Los editores pueden solicitar a la institución del autor que garantice la validez de los artículos publicados anteriormente en la revista o para retractarse en ella. Si esto no se realiza así, los editores pueden optar por publicar un anuncio expresando su preocupación sobre la validez de los resultados publicados anteriormente.

Para los editores que tengan preguntas relacionadas con la editorial o mala conducta científica pueden consultar los diagramas de flujo que la Comisión de Ética de Publicación (CEP) han desarrollado ([www.publicationethics.org.uk](http://www.publicationethics.org.uk)). El CEP se formó en 1997 como un foro en el que los editores de las revistas pueden discutir aspectos relaciona-

das con la integridad de los registros científicos y apoya y anima a los editores a informar, catalogar y ordenar los problemas éticos presentes en el proceso de publicación. Uno de los principales objetivos del CEP es proporcionar un espacio para los que los editores traten de una mejor manera las posibles infracciones en materia de investigación y ética en publicación.

### III.C. Derechos de Autor.

Muchas de las revistas biomédicas solicitan a los autores que cedan los derechos de autor. Sin embargo, cada vez un número mayor de revistas de “acceso abierto” no exigen dicha sesión. Los editores deben plantear su posición sobre los derechos de autor frente a sus autores y a otros que estén interesados en utilizar el contenido editorial en sus revistas. El estado de los derechos de autor de los artículos en una revista dada pueden variar: Ciertos contenidos pueden no estar protegidos por los derechos de autor (por ejemplo, los artículos escritos por los empleados de los EE.UU. y de otros gobiernos, en el curso de su trabajo); los editores pueden acordar a renunciar a los derechos de autor en favor de otros, incluso pueden haber contenidos protegidos por derechos de serie (es decir, se permite su uso en otras publicaciones, incluidas las publicaciones electrónicas).

### III.D. Sobreposición de publicaciones.

**III.D.1. Presentación duplicada.** La mayoría de revistas biomédicas no considerarán los manuscritos que estén siendo considerados al tiempo por otras revistas. Entre las principales consideraciones que han llevado a esta política son: 1) La posibilidad que haya desacuerdo cuando dos (o más) revistas reclaman el derecho a publicar un manuscrito que se ha presentado simultáneamente a más de uno, y 2) La posibilidad que dos o más revistas sin saberlo y sin necesidad, realicen la revisión por pares y preparen la publicación el mismo manuscrito. Sin embargo, los editores de diferentes revistas pueden decidir publicar simultáneamente o en conjunto un artículo, si se considera que es de interés para la salud pública.

**III.D.2. Publicación redundante.** Una publicación redundante (o duplicada) es la publicación de un artículo que se sobrepone considerablemente con otro ya publicado en un medio impreso o electrónico.

Los lectores de las publicaciones, ya sean impresas o por medio electrónico, deben poder confiar en que lo que están leyendo es original a menos que haya una declaración clara de que el artículo se publica de manera intencional nuevamente por decisión del autor y editor. Lo anterior basado en las leyes internacionales de derechos de autor, conducta ética y el uso rentable de los recursos. La publicación duplicada de investigaciones originales es particularmente problemática, ya que puede dar lugar al recuento duplicado o a la ponderación inapropiada de los resultados de un solo estudio, que falsean las pruebas científicas disponibles.

La mayoría de las revistas no desean recibir artículos sobre trabajos que ya han sido reportados en gran parte en un artículo previo o que figura en otro, que ha sido presentado o aceptado para publicación de forma impresa o en medios de comunicación electrónicos. Esta política no se opone a que la revista tenga en cuenta un documento que ha sido rechazado por otra, o a un informe completo que sigue a la publicación de un anteproyecto, como puede ser un resumen o un cartel presentado en una reunión profesional. De igual manera, no impide que las revistas evalúen un documento que ha sido presentado en una reunión científica; pero que no se ha publicado en su totalidad o está siendo considerado para publicación en un formato similar. Breves informes de prensa de reuniones programadas no suelen ser considerados como violaciones de esta regla, siempre y cuando no se amplíen con datos adicionales ni exista copia de los cuadros y figuras. El CIERM no considera los resultados de ensayos clínicos publicados en los registros de publicación previa si los resultados se presentan en el mismo. El ICMJE considera también que los resultados deberían citar el registro completo de publicaciones de los resultados cuando estén disponibles o incluir una declaración que indica que los resultados aún no han sido publicados en una revista.

Al presentar un documento, el autor debe siempre hacer una declaración completa al editor acerca de todas las presentaciones y los informes anteriores (incluyendo los informes en presentaciones y la publicación de los resultados en los registros) que puedan considerarse como publicación redundante o duplicada. El autor debe alertar al editor si el manuscrito incluye temas sobre los que los autores han publicado un informe anterior o hayan presentado un informe para el mismo fin. Cualquiera de esos informes deben ser mencionados en el nuevo artículo. El artículo que se presenta debe anexar copias del material previo para ayudar al editor a decidir cómo manejar el asunto.

Si la publicación redundante o duplicada se intenta o se produce sin dicha notificación, los autores deben esperar que se tomen las medidas editoriales correspondientes. Al menos, deben esperar el rechazo inmediato del manuscrito presentado. Si el editor no era consciente de las violaciones y el artículo ya se publicó; probablemente se publique un aviso de publicación redundante o duplicada con o sin la explicación del autor.

La presentación preliminar de informes a los medios de comunicación públicos, agencias gubernamentales o a fabricantes de la información científica descrita en un documento o una carta al editor que ha sido aceptada pero aún no se publica viola las políticas de muchas revistas. Esa información puede estar justificada cuando en el artículo o en la carta se describen importantes adelantos terapéuticos o riesgos para la salud pública, tales como efectos adversos graves de medicamentos, vacunas, otros productos biológicos, medicamentos o dispositivos o las enfermedades notificables. Este tipo de informes no pone en riesgo la

publicación, pero debe ser discutido y acordado con el editor con antelación.

**III.D.3. Publicación secundaria aceptable.** Ciertos tipos de artículos, tales como las directrices realizadas por organismos gubernamentales y organizaciones profesionales, pueden tener que llegar al mayor público posible. En esos casos, los editores a veces de manera deliberada publican este material que también está siendo publicado en otras revistas, con el acuerdo de los autores y los editores de las revistas. La publicación secundaria por otras razones, en el mismo idioma o en otro y especialmente en otros países, es justificable y puede ser beneficiosa siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

Los autores han recibido la aprobación de los editores de ambas revistas; el editor en cuestión con la publicación secundaria debe tener una fotocopia, reimpresión o manuscrito de la versión primaria.

La prioridad de la publicación primaria se respeta por un intervalo de publicación de al menos 1 semana (a menos ambos editores negocien específicamente algo diferente)

El artículo para publicación secundaria está destinado a un grupo diferente de lectores; una versión abreviada podría ser suficiente.

La versión secundaria refleja fielmente los datos y la interpretación de la versión primaria.

En una nota de pie de página en la portada de la versión secundaria se informa a los lectores, colegas y a las instituciones de documentación que el artículo ha sido publicado previamente en su totalidad o en parte, y se nombra la referencia primaria. Una nota a pie de página adecuada podría ser: “Este artículo se basa en un estudio que se dio a conocer por primera vez en “(título de la revista, con referencia completa)”. El permiso para tal publicación secundaria debe ser gratuita.

El título de la publicación secundaria debe indicar que se trata de una publicación secundaria (república completa o abreviada y traducción completa o abreviada) de una publicación primaria. De la nota, la BNM no tiene en cuenta las traducciones que se “republican” y no cita o indexa una traducción cuando el artículo original fue publicado en una revista que esta indexada en MEDLINE.

Los editores de las revistas que simultáneamente publican en varios idiomas, deben entender que la BNM indexa la versión de idioma primario. Cuando el texto completo de un artículo aparece en más de un idioma en una revista (como las revistas Canadienses, con el artículo en inglés y francés), ambas lenguas se citan en MEDLINE (por ejemplo, Mercer K. The relentless challenge in health care. *Healthc Manage Forum*. 2008 Summer; 21(2):4-5. English, French. No abstract available. PMID:18795553)

**III.D.4. Competencia de manuscritos basados en el mismo estudio.** La publicación de manuscritos lleva a evidenciar las controversias entre los coinvestigadores, desperdiciar espacio en las revistas y confundir a los lectores. Por otro lado, si los editores publican a sabiendas un

manuscrito por sólo algunos de un equipo de colaboradores, ellos podrían negar al resto del equipo sus derechos legítimos de coautoría; también negarían a los lectores de la revista el acceso a las legítimas diferencias de opinión sobre la interpretación de un estudio.

Se consideran dos tipos de manuscritos en competencia: los manuscritos presentados por colegas que difieren en el análisis e interpretación del estudio y los presentados por colegas que no están de acuerdo acerca de los hechos y los datos que deben informarse.

Dejando a un lado la cuestión no resuelta de la propiedad de los datos, las siguientes observaciones generales pueden ayudar a los editores a abordar estos y otros problemas.

- *III.D.4.a. Diferencias en el análisis o en la interpretación.* Si la controversia se centra en el análisis o la interpretación de los datos, los autores deben presentar un manuscrito que exponga claramente ambas versiones. La diferencia de opinión deben explicarse en una carta de presentación. El proceso normal de arbitraje por pares y revisión editorial pueden ayudar a los autores a resolver su desacuerdo en el análisis o la interpretación.

Si la controversia no puede resolverse y el estudio merece publicarse, ambas versiones deben ser publicadas. Entre las opciones está la publicación de dos artículos sobre el mismo estudio, o un solo documento con dos análisis o interpretaciones. En tales casos, sería apropiado que el editor publique una nota en la esboce el desacuerdo y la participación de la revista en los intentos por resolverlo.

- *III.D.4.b. Diferencias en los métodos o resultados reportados.* Si la controversia se centra en las diferentes opiniones sobre lo que realmente se hizo o se observó durante el estudio, el editor de la revista debe rechazar la publicación hasta que el desacuerdo se resuelva. La revisión por pares no puede resolver este tipo de problemas. Si hay denuncias de falta de honradez o fraude, los editores deben informar a las autoridades competentes y por su parte los autores serán notificados acerca de que el editor tiene la intención de realizar una declaración de sospecha de mala conducta en la investigación.

**III. D. 5. Manuscritos competidores basados en la misma base de datos.** A veces los editores reciben manuscritos de diferentes grupos de investigadores que han analizado el mismo conjunto de datos (tomados, por ejemplo, de una base de datos pública). Dichos manuscritos pueden discrepar en sus métodos analíticos, en sus conclusiones o en ambos aspectos. Debe considerarse cada manuscrito por separado. Si la interpretación de los datos es muy semejante, es razonable, aunque no obligatorio, que los editores prefieran el manuscrito que hayan recibido primero. Sin embargo, la consideración editorial de distintas comunicaciones puede estar justificada en estas circunstancias. Puede inclusive haber buenas razones para publicar más de un manuscrito, ya que distintos abordajes analíticos pueden complementarse y ser igualmente válidos.

### III. E. Correspondencia

El autor/garante que figure como corresponsal tiene la responsabilidad primaria con la revista, pero el CIERM recomienda a los editores enviar copia de cualquier correspondencia a todos los autores listados.

Las revistas biomédicas deben ofrecer a los lectores un mecanismo para enviar comentarios, preguntas o críticas acerca de los artículos publicados, como también breves informes y comentarios no relacionados con artículos publicados previamente. Por lo general, aunque no necesariamente, esto se hace en forma de una sección o columna de correspondencia. Debe darse a los autores de los artículos discutidos en la correspondencia la oportunidad de responder, preferentemente en el mismo número en que aparece la correspondencia original. Debe pedirse a los corresponsales que declaren cualquier conflicto de intereses.

La correspondencia publicada puede editarse por razones de extensión, corrección gramatical y estilo de la revista. De manera alterna, los editores pueden decidir publicar correspondencia no editada, por ejemplo en secciones de respuesta rápida en Internet. La revista debe dejar claras sus prácticas editoriales sobre el particular. Los autores deben aprobar los cambios editoriales que alteren la esencia o el tono de una carta o respuesta. En todo caso, los editores deben esforzarse por descartar afirmaciones descorteses, inexactas o difamatorias, y no deben aceptar argumentos *ad hominem* que busquen desacreditar opiniones o hallazgos.

Aunque los editores tienen la prerrogativa de rechazar correspondencia que sea irrelevante o carente de interés o de lógica, tienen la responsabilidad de permitir la expresión de diversas opiniones. No debe usarse la columna de correspondencia meramente para promover el punto de vista de la revista o de los editores.

En aras de la equidad, y a fin de mantener el volumen de correspondencia dentro de límites manejables, las revistas pueden establecer límites de tiempo para responder a comunicaciones publicadas o para debatir sobre algún tema. Las revistas también deben decidir si notificarán a los autores cuando vaya a aparecer correspondencia acerca de sus publicaciones en las secciones normal o de respuesta rápida. Las revistas también deben fijar políticas con respecto a la manera de archivar correspondencia no editada aparecida en línea. Estas políticas deben publicarse tanto en las ediciones impresas como en las electrónicas.

### III. F. Suplementos, números temáticos y series especiales

Los suplementos son colecciones de artículos que abordan problemas o temas relacionados y que se publican como números separados de la revista o como parte de una entrega regular, y generalmente son financiados por fuentes distintas de la entidad que publica la revista. Los suplementos pueden tener propósitos útiles: educación, intercambio de información investigativa, facilidad de acceso a contenidos enfocados y mejoría de la cooperación entre entidades académicas.

micas y empresariales. Puesto que las fuentes de financiación pueden sesgar el contenido de los suplementos mediante la elección de temas y puntos de vista, las revistas harían bien en considerar y adoptar los siguientes principios, los cuales también se aplican a números dedicados a un tema o a series especiales que cuenten con financiación externa o con editores invitados.

1. El editor de la revista debe ser totalmente responsable de las políticas, prácticas y contenidos de los suplementos. Debe tener pleno control sobre la decisión de publicar cada porción del suplemento. No debe permitirse que la organización que suministre los fondos efectúe la edición.
2. El editor de la revista debe conservar la potestad de enviar los manuscritos del suplemento a revisión externa por pares y de rechazar manuscritos enviados para el suplemento. Estas condiciones deben ponerse en conocimiento de los autores y de los editores externos del suplemento antes de comenzar el trabajo de edición de éste.
3. El editor de la revista debe aprobar la designación de cualquier editor externo del suplemento y hacerse responsable del trabajo de dicho editor externo.
4. Las fuentes de financiación de la investigación y de la publicación, así como los productos de la fuente de financiación que se consideren en el suplemento, deben aparecer de manera clara y prominente en éste, preferentemente en cada página. Siempre que sea posible, los suplementos deben contar con financiación de más de un patrocinador.
5. La publicidad en los suplementos debe ajustarse a las políticas vigentes en el resto de la revista.
6. Los editores de la revista deben facilitar a los lectores el distinguir claramente entre las páginas de la edición corriente y las del suplemento.
7. Los editores de la revista y de los suplementos no deben aceptar favores personales o remuneraciones de parte de los patrocinadores de suplementos.
8. La publicación secundaria en suplementos (republicación de artículos aparecidos en otra parte) debe identificarse claramente por cita del artículo original. Los suplementos deben evitar publicaciones redundantes o duplicadas. Los suplementos no deben republicar resultados de investigaciones, aunque la republicación de guías u otros materiales de interés público puede ser pertinente.
9. Los principios de autoría y la revelación de posibles conflictos de intereses, que se discuten en otra parte de este documento, deben aplicarse a los suplementos.

### III. G. Publicaciones electrónicas

La mayoría de las revistas biomédicas se publican actualmente tanto en forma electrónica como impresa, y algunas se publican únicamente en forma electrónica. Puesto que las publicaciones electrónicas (incluso en Internet) son lo mismo que las impresas, las recomendaciones de este documento deben aplicarse a la información médica y de salud publicada

electrónicamente, en aras de la claridad y coherencia.

La naturaleza de la publicación electrónica exige algunas consideraciones especiales, algunas de las cuales rebasan los límites de este documento. Como mínimo, los sitios Web deben indicar lo siguiente: nombres, credenciales pertinentes, afiliaciones y conflictos de intereses de los editores, autores y colaboradores; documentación y atribución de referencias y fuentes de todo el contenido; información sobre derechos de autor; y revelación de patrocinios, publicidad y financiación comercial.

Los enlaces que vinculan un sitio en Internet dedicado a temas médicos o de salud con otro pueden aparecer como una recomendación implícita de la calidad del segundo. Por ende, las revistas deben tener cuidado con estos vínculos. Puede ser de utilidad contar con una advertencia explícita de que se está saliendo del sitio de la revista, a fin de que el usuario tenga esto claro cuando navegue hacia otro sitio. Los vínculos con otros sitios puestos por consideraciones financieras deben especificarse claramente como tales. Tanto en el formato electrónico como en el impreso, los mensajes publicitarios y comerciales no deben yuxtaponerse al contenido editorial, y el contenido comercial debe identificarse claramente como tal.

La publicación electrónica cambia continuamente. Los editores deben desarrollar e implementar políticas sobre aspectos que conciernen exclusivamente a las publicaciones electrónicas y ponerlas a disposición de los autores. Entre estas cuestiones se cuentan la creación de archivos, la corrección de errores, el control de versiones, la elección del formato electrónico o impreso como el de registro y la publicación de material auxiliar.

En ningún caso debe un artículo retirar un artículo de su sitio o archivo web. Si se hace necesaria una corrección o retractación, la explicación debe etiquetarse y comunicarse tan pronto como sea posible en una página citable en un número subsiguiente de la revista. La conservación de los artículos electrónicos en un archivo permanente es imprescindible para el registro histórico. El acceso al archivo debe ser inmediato y controlado por una tercera parte, como puede ser una biblioteca, y no por la entidad encargada de la publicación. Se recomienda el almacenamiento en múltiples archivos.

### III. H. Publicidad

La mayoría de las revistas médicas tienen anuncios publicitarios, lo cual les genera ingresos. Sin embargo, la publicidad no debe influir sobre las decisiones editoriales. Las revistas deben tener políticas formales y explícitas, puestas por escrito, respecto de la publicidad tanto en el formato impreso como en el electrónico. Las políticas referentes a los anuncios en sitios Web deben armonizar con las que se aplican a las ediciones impresas en la medida de lo posible. Los editores deben tener pleno poder para decidir sobre la aprobación de anuncios publicitarios, y deben estar autorizados para hacer cumplir las políticas sobre publicidad.

Siempre que sea posible, los editores deben recurrir al juicio de entidades independientes para revisar la publicidad. Los lectores deben poder distinguir claramente entre la publicidad y el material editorial. En la medida de lo posible debe evitarse la yuxtaposición de material editorial y publicitario referente a los mismos productos o temas. Intercalar páginas de anuncios publicitarios en los artículos interrumpe la fluidez del contenido editorial y debe evitarse. No debe venderse publicidad con la condición de que aparezca en el mismo número que algún artículo en particular.

Las revistas no deben caer bajo el dominio de la publicidad. Sin embargo, los editores deben evitar publicar avisos de sólo uno o dos anunciantes, ya que los lectores pueden percibir que dichos anunciantes han influido sobre el editor.

Las revistas no deben publicar anuncios de productos que hayan demostrado ser dañinos para la salud, como por ejemplo el tabaco. Los editores deben asegurarse de que se cumplan las leyes y regulaciones industriales sobre publicidad del país, o bien desarrollar sus propios estándares. Los intereses de organizaciones o agencias no deben controlar los anuncios clasificados y otras formas de publicidad no gráfica, excepto cuando la ley lo determine. Finalmente, los editores deben tener en cuenta todas las críticas sobre los anuncios publicitarios publicados.

### III. I. Las revistas médicas y los medios de comunicación generales

El interés del público por las noticias sobre investigaciones médicas ha llevado a los medios de comunicación populares a competir vigorosamente por la información sobre dichas investigaciones. A veces los investigadores o las instituciones favorecen que se informe sobre estas investigaciones en los medios de comunicación no médicos antes de su publicación formal en revistas médicas mediante conferencias de prensa o entrevistas.

El público tiene derecho a recibir información médica importante en un lapso razonable de tiempo, y los editores tienen la responsabilidad de facilitar este proceso. Las revistas biomédicas se publican principalmente para sus lectores, pero el público general tiene un interés legítimo en sus contenidos. Por esto, un equilibrio entre dichas consideraciones debe guiar la interacción de la revista con los medios de comunicación. Los médicos clínicos necesitan disponer de informes con lujo de detalle antes de estar en capacidad de aconsejar a sus pacientes sobre las conclusiones de dichos informes. Por añadidura, los informes sobre investigaciones científicas antes de la revisión por pares y la evaluación completa pueden llevar a la propagación de conclusiones inexactas o prematuras.

Algunos países han establecido un sistema de embargo a fin de impedir la publicación de historias en los medios de comunicación generales antes de la publicación de la investigación original en la revista científica. Dicho embargo crea un principio de igualdad de condiciones que la

mayoría de informadores agradecen, pues les minimiza la presión por publicar historias que no han tenido tiempo de preparar cuidadosamente. La constancia en la periodicidad de la publicación de informaciones biomédicas es importante también para minimizar el caos económico, ya que algunos artículos contienen información capaz de influir grandemente sobre los mercados financieros. Por otra parte, se ha cuestionado el sistema de embargo por servir a los intereses de las revistas e impedir la rápida propagación de la información científica.

Las siguientes recomendaciones pueden ser útiles para los editores en su intento de establecer políticas sobre estas cuestiones.

- Los editores pueden prohiar la transmisión ordenada de información médica entre los investigadores, pasando por las revistas revisadas por pares, y el público. Esto puede lograrse mediante un acuerdo con los autores en el sentido de que no darán a conocer su trabajo mientras el manuscrito se encuentre en revisión o en prensa, y un acuerdo con los medios de comunicación a fin de que no publiquen historias antes de la publicación de la investigación original en la revista científica. A cambio de esto, la revista cooperará con ellos en la preparación de historias exactas y precisas.
- Los editores deben tomar en consideración que un sistema de embargo funciona de buena fe, puesto que no existen mecanismos coercitivos ni policivos formales. Si un número significativo de medios masivos o de revistas biomédicas decidieran no respetar el sistema de embargo, éste se disolvería rápidamente.
- Son muy pocas las investigaciones médicas cuyas implicaciones clínicas para la salud del público sean tan claras y urgentes como para que deban darse a conocer antes de su publicación en una revista científica. Sin embargo, si se dan tan excepcionales circunstancias, las autoridades responsables de la salud pública son quienes deben decidir si se difunde información a los médicos y a los medios de comunicación antes de dicha publicación, y asumen la responsabilidad de dicha decisión. Si el autor y las autoridades competentes desean someter un manuscrito a la consideración de alguna revista en particular, debe consultarse al editor antes de cualquier comunicado público. Si los editores reconocen que es necesaria dicha difusión inmediata, deben renunciar a sus políticas concernientes a la limitación de la divulgación anterior a la publicación.
- Las políticas tendientes a limitar la divulgación anterior a la publicación no deben aplicarse a la aparición en los medios de comunicación de presentaciones en reuniones científicas o de los resúmenes de dichas reuniones (véase Publicación redundante). Los investigadores que presenten su trabajo en una reunión científica deben sentirse en libertad de discutir sus presentaciones con reporteros, pero deben cuidarse de ofrecer más detalles sobre su estudio de los que presentaron en la reunión.

- Cuando un artículo esté por aparecer pronto, los editores deben ayudar a los medios de comunicación a preparar informes precisos emitiendo comunicados de prensa, dando respuestas a sus preguntas, suministrando copias adelantadas de la revista o refiriendo a los reporteros a personas expertas. Esta ayuda debe condicionarse a que los medios de comunicación cooperen de tal manera que la divulgación de la historia coincida con la publicación del artículo.
- Los editores, autores y medios de comunicación deben aplicar los susodichos principios a los materiales divulgados de manera temprana en las ediciones electrónicas de las revistas.

### III. J. Obligación de registrar estudios clínicos

El CIERM cree que es importante adoptar una base de datos de estudios clínicos amplia y disponible al público. El CIERM define un estudio clínico como cualquier proyecto de investigación que asigne de manera prospectiva a sujetos humanos a un grupo que se someta a determinada intervención o bien a un grupo de control o de comparación concurrente, a fin de establecer una relación de causa y efecto entre una intervención médica y un resultado clínico. Las intervenciones médicas comprenden drogas, procedimientos quirúrgicos, dispositivos, tratamientos de la conducta, cambios en los procesos de cuidado, etc.

Las revistas pertenecientes al CIERM exigirán, como condición para considerar la publicación de un estudio, su inscripción en un registro público de estudios. Los detalles de esta política están expuestos en una serie de editoriales (véase Editoriales, en la sección Preguntas frecuentes). El CIERM recomienda a los editores de otras revistas biomédicas prohiar políticas semejantes. El CIERM no se compromete con ningún registro en particular, pero exige a los autores inscribir su estudio en un registro que cumpla varios criterios. El registro debe ser accesible al público de manera gratuita. Debe estar abierto a cualquiera que desee registrarse en el futuro y ser manejado por una organización sin ánimo de lucro. Debe contar con algún mecanismo para asegurar la validez de los datos de registro, y poseer un sistema de búsqueda electrónica. Para que sea aceptable, un registro debe incluir al menos los elementos enumerados en la Tabla 1. No se aceptan registros de estudios con campos sin llenar o que contengan terminología que no sea informativa.

Es importante anotar que el CIERM exige el registro de la metodología del estudio, pero no de sus resultados. Reconoce los problemas que podrían surgir a raíz del registro de resultados que no hayan sido sometidos a un proceso independiente de revisión por pares. Sin embargo, el CIERM entiende que la Ley de Enmienda de la Administración de Alimentos y Drogas de los EE. UU. del año 2007 (U.S. Food and Drug Administration Amendments Act of 2007, FDAAA) sí exige que los investigadores registren los resultados. El CIERM no considerará el registro inicial en el formato tabular ordenado por la FDAAA como publicación previa

de resultados en el mismo registro primario de estudios clínicos. Los investigadores deben tener en cuenta que los editores de algunas revistas que siguen las recomendaciones del CIERM pueden considerar como publicación previa una descripción más detallada de resultados de estudios y resultados publicados en registros diferentes del primario (en el caso de la FDAAA, [clinicaltrials.gov](http://clinicaltrials.gov)). El CIERM prevé que el ambiente concerniente al registro de resultados cambiará dramáticamente en los próximos años. En consecuencia, el CIERM puede tener que enmendar estas recomendaciones a medida que otras agencias instituyan otras disposiciones acerca del registro de resultados.

El CIERM recomienda que las revistas publiquen el número de registro del estudio al final del resumen. También recomienda que, siempre que haya un número de registro disponible, los autores listen el número de registro la primera vez que empleen un acrónimo para referirse al estudio que estén reportando o bien a otros estudios que mencionen en el manuscrito.

## IV. Preparación y envío de manuscritos

### IV. A. Preparación de un manuscrito para su envío a una revista biomédica

Los editores y revisores pasan muchas horas leyendo manuscritos, y por eso agradecen que sean fáciles de leer y editar. Gran parte de la información que contienen las Instrucciones para los Autores de cada revista está diseñada para alcanzar esa meta de manera que satisfaga las necesidades editoriales de cada publicación. La siguiente información es una guía para la preparación de manuscritos destinados a cualquier revista.

*IV. A. 1. a. Principios generales.* Por lo general, aunque no necesariamente, el texto de los artículos observacionales y experimentales se divide en las siguientes secciones: Introducción, Métodos, Resultados y Discusión.

Esta estructura, llamada "IMRAD", no es un formato arbitrario de publicación, sino más bien un reflejo directo del proceso de descubrimiento científico. Los artículos extensos pueden necesitar subdivisiones en algunas secciones (especialmente en Resultados y Discusión) a fin de aclarar su contenido. Otras clases de artículos, como pueden ser informes de casos, revisiones y editoriales, pueden pedir otros tipos de formato.

Los formatos electrónicos han dado la posibilidad de añadir detalles o secciones completas, de organizar la información por capas, de hacer referencias cruzadas y de extraer porciones de artículos. Esto, claro, es posible sólo en las ediciones electrónicas. Para emplear o desarrollar dichos formatos de publicación novedosos, los autores deben colaborar estrechamente con los editores y someter cualquier material electrónico suplementario a revisión por pares.

El uso de márgenes generosos y del doble espacio en todas las partes del manuscrito (incluso la página del título, el resumen, el texto, los reconocimientos, las referencias bibliográficas, las tablas y los textos que acompañan a las

figuras) hace que los editores y revisores puedan editar el texto línea por línea y añadir comentarios y preguntas directamente en la copia en papel. Si se envían los manuscritos por vía electrónica, debe hacerse a doble espacio a fin de facilitar su impresión para la revisión y edición.

Con el fin de facilitar el proceso editorial, los autores deben numerar todas las páginas del manuscrito de manera consecutiva, comenzando por la página del título.

**IV. A. 1. b. Guías para el reporte de diseños de estudio específicos.** Los reportes de investigación omiten con frecuencia información importante. Por esto se han desarrollado guías para diversos diseños de estudio, y algunas revistas piden a los autores que las sigan. Éstos deben consultar la Información para los Autores de la revista que hayan escogido. Los requisitos generales que se enumeran en la siguiente sección se refieren a los elementos esenciales para reportar información en estudios de cualquier tipo. Se recomienda a los autores consultar también las guías específicas para su diseño de estudio. Los autores deben remitirse a la declaración CONSORT para el caso de los estudios aleatorios controlados. Esta guía aporta una serie de recomendaciones que comprenden una serie de ítems que hay que reportar y un diagrama de flujo para los pacientes.

**IV. A. 2. Página del título.** La página del título debe contener la siguiente información:

1. Título del artículo. Los títulos concisos son más fáciles de leer que los largos y enrevesados. Sin embargo, los títulos demasiado cortos pueden omitir información importante, como puede ser el diseño del estudio, el cual es particularmente importante para identificar los estudios aleatorios controlados. El título debe contener toda la información que dé sensibilidad y especificidad a la búsqueda electrónica del artículo.
2. Nombres y afiliaciones institucionales de los autores. Algunas revistas publican el título académico más alto de cada autor, mientras que otros no lo hacen.
3. Nombre de los departamentos e instituciones a que debe atribuirse el trabajo.
4. Exenciones de responsabilidad, si las hay.
5. Información de contacto de los autores corresponsales. Nombre, dirección de correo, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico del autor responsable de la correspondencia acerca del manuscrito (el “autor corresponsal”; este autor puede o no ser el “garante” de la integridad del estudio). El autor corresponsal debe indicar claramente si su dirección de correo electrónico puede publicarse.
6. Nombre y dirección del autor a quien deban dirigirse las solicitudes de copias, o bien una declaración de que los autores no pueden facilitar dichas copias.
7. Fuentes de financiación, en forma de subvenciones, equipos, drogas o todos los anteriores.
8. Título corto. Algunas revistas piden un título corto, generalmente de no más de 40 caracteres (incluso letras y espacios) al pie de la página del título. La mayoría de

las revistas publican títulos cortos, los cuales se usan también en la oficina editorial para archivar y localizar manuscritos.

9. Conteos de palabras. Un conteo de palabras del texto solo (sin incluir el resumen, los reconocimientos, los textos que acompañan a las figuras y las referencias bibliográficas) permite a los editores y revisores evaluar si la información contenida en el artículo exige el espacio destinado a él, y si el artículo enviado se encuentra dentro de los límites de palabras establecidos por la revista. Un conteo de palabras del Resumen es útil por la misma razón.
10. Cantidad de figuras y tablas. A menos que se anote el número de figuras y tablas en la página del título, es difícil para el equipo editorial y de revisión determinar si las figuras y tablas que debían acompañar al manuscrito iban incluidas.

**IV. A. 3. Página de notificación de conflictos de intereses.** A fin de que la información sobre posibles conflictos de intereses sea pasada por alto o puesta en el lugar erróneo, ella debe formar parte del manuscrito. Sin embargo, también es necesario incluirla en una página aparte inmediatamente después de la página del título. Puede haber variaciones entre distintas revistas respecto del lugar donde se pone esta información, y algunas revistas no envían a los revisores información acerca de conflictos de intereses. (Véase la *Sección II. D. Conflictos de intereses.*)

**IV. A. 4. Resumen.** El resumen, cuyos requisitos de extensión y formato varían, debe ir luego de la página del título. Debe dar cuenta del contexto o trasfondo del estudio, e informar de sus propósitos, procedimientos básicos (selección de los sujetos de estudio o de los animales de laboratorio, métodos observacionales y analíticos), hallazgos principales (especificando los tamaños de efecto y su significación estadística, si es posible) y sus principales conclusiones. Debe hacer énfasis en los aspectos novedosos o importantes del estudio o de las observaciones. Los resúmenes de artículos sobre estudios clínicos deben incluir los ítems que el grupo CONSORT ha identificado como esenciales ([www.consort-statement.org/?=1190](http://www.consort-statement.org/?=1190)). Los autores deben tener cuidado de que el resumen refleje con precisión el contenido del artículo, ya que frecuentemente es la única parte sustantiva del artículo indizada en muchas bases de datos electrónicas, y la única porción del artículo que muchos lectores leen. Desgraciadamente, la información contenida en muchos resúmenes difiere de la que brinda el texto (6). La información requerida para los resúmenes estructurados difiere entre revistas, y algunas de éstas emplean más de un formato. Es necesario que los autores preparen sus resúmenes de conformidad con el formato especificado por la revista escogida.

El CIERM recomienda que las revistas publiquen el número de registro del estudio al final del resumen. También aconseja que, cuando se disponga de un número de registro, los autores listen dicho número la primera vez que utilicen

un acrónimo del estudio para referirse tanto al que reportan como a otros que mencionen en el manuscrito.

**IV. A. 5. Introducción.** Dé una idea del contexto o trasfondo del estudio, es decir, de la naturaleza y significación del problema. Aclare el propósito específico de la investigación o la hipótesis puesta a prueba por el estudio o la observación. Muchas veces el objetivo de la investigación queda mejor expuesto cuando se pone en forma de pregunta. Tanto el objetivo principal como los secundarios deben quedar claros, y debe hacerse una descripción de cualquier análisis de subgrupos que se efectúe. Suministre únicamente referencias directamente pertinentes, y no adelante datos o conclusiones del trabajo reportado.

**IV. A. 6. Métodos.** La sección de Métodos debe incluir únicamente información que estuviera disponible en el momento de la redacción del plan o protocolo del estudio. Toda información obtenida durante el estudio pertenece a la sección de Resultados.

*IV. A. 6. a. Selección y descripción de los participantes.* Describa con claridad su selección de los participantes en el experimento (pacientes o animales de laboratorio, incluso los controles). Describa los criterios de inclusión y exclusión y la población de donde proceden los sujetos. Puesto que no siempre es clara la importancia de algunas variables tales como el sexo o la edad para los propósitos de la investigación, los autores deben explicar su empleo cuando figuran en el informe de un estudio. Por ejemplo, los autores deben explicar por qué se incluyen solamente participantes de ciertas edades, o por qué se excluyen mujeres. El principio que guía esto es la claridad respecto de cómo y por qué se llevó a cabo un estudio de determinada manera. Cuando los autores empleen variables tales como raza o grupo étnico, deben definir cómo midieron dichas variables y justificar su importancia.

*IV. A. 6. b. Información técnica.* Identifique los métodos, aparatos (ponga el nombre del fabricante y su dirección entre paréntesis) y procedimientos con suficiente detalle, a fin de permitir que otros reproduzcan los resultados. Dé referencias a métodos establecidos, incluso los estadísticos (véase más abajo); suministre referencias y descripciones breves de métodos que hayan sido publicados pero que no sean muy conocidos; describa métodos nuevos o sustancialmente modificados, justifique su empleo y evalúe sus limitaciones. Identifique con precisión todas las drogas y sustancias químicas utilizadas, incluyendo nombres genéricos, dosis y vías de administración. Los autores que envíen manuscritos de revisión deben incluir una sección en que se describan los métodos usados para localizar, seleccionar, extraer y sintetizar los datos. Estos métodos deben también sintetizarse en el resumen.

*IV. A. 6. c. Estadísticas.* Describa los métodos estadísticos utilizados con suficiente detalle, a fin de que los lectores que entiendan del tema puedan acceder a los datos originales a fin de verificar los datos reportados. En la medida de lo posible, cuantifique los hallazgos y preséntelos con indicadores

adecuados de error o incertidumbre de medición (tales como intervalos de confianza). Evite depender exclusivamente de pruebas estadísticas de hipótesis tales como los valores de  $P$ , puesto que ellos no aportan información importante sobre el tamaño del efecto. En la medida de lo posible, las referencias sobre el diseño del estudio y los métodos estadísticos deben hacerse sobre obras estándar, indicando las páginas. Defina los términos estadísticos, las abreviaturas y la mayoría de los símbolos. Especifique el software empleado.

**IV. A. 7. Resultados.** Presente sus resultados en secuencia lógica en el texto, las tablas y las ilustraciones. Dé los hallazgos principales o más importantes primero. No repita en el texto todos los datos que figuren en las tablas o ilustraciones. Haga énfasis solamente las observaciones de mayor importancia. Los materiales suplementarios y detalles técnicos pueden figurar en un apéndice, donde estarán disponibles sin interrumpir la fluidez del texto, o pueden publicarse únicamente en la edición electrónica de la revista. Cuando resuma los datos en la sección de Resultados, dé resultados numéricos no sólo como derivados (por ejemplo porcentajes), sino también como cifras absolutas a partir de las cuales se calcularon los derivados, y especifique los métodos estadísticos empleados para analizarlos. Restrinja el uso de tablas y figuras a aquellas que sean necesarias para explicar el argumento del artículo y evaluar los datos que le dan apoyo. Utilice gráficos en vez de tablas con muchos ítems. No duplique los datos en gráficos y tablas. Evite usos no técnicos de términos estadísticos tales como “al azar” (lo que implica el empleo de un dispositivo para asignación al azar), “normal,” “significativo,” “correlaciones” y “muestra.” Cuando sea apropiado por razones científicas, deben incluirse análisis de los datos discriminando variables tales como edad y sexo.

**IV. A. 8. Discusión.** Haga énfasis en los aspectos novedosos e importantes del estudio y en las conclusiones que se siguen de ellos. No repita en forma detallada datos u otras informaciones dadas en la Introducción o en los Resultados. En el caso de los estudios experimentales, es útil comenzar la discusión con un breve resumen de los hallazgos principales, explorando a renglón seguido los posibles mecanismos o explicaciones de dichos hallazgos, comparando luego los resultados con los de otros estudios importantes, reconociendo las limitaciones del estudio y explorando las implicaciones de los hallazgos para investigaciones futuras y para la práctica clínica.

Relacione las conclusiones con los objetivos del estudio, pero evite hacer afirmaciones rotundas y extraer conclusiones sin un firme apoyo en los datos. Evite especialmente afirmaciones sobre costos y beneficios económicos, a menos que el manuscrito dé cabida a datos y análisis económicos apropiados. Evite hacer reclamos de prioridad o aludir a trabajos que aún no estén completos. Afirmar nuevas hipótesis cuando haya lugar a ello, pero destáquelas como tales.

**IV. A. 9. Referencias bibliográficas.** *IV. A. 9. a. Consideraciones generales sobre las referencias bibliográficas.*

Si bien es cierto que los artículos de revisión pueden orientar eficientemente a los lectores a la literatura pertinente, ellos no siempre reflejan con exactitud las investigaciones originales. Por ende, hay que dar a los lectores referencias directas a las fuentes investigativas originales siempre que sea posible. Por otra parte, un listado extenso de referencias a investigaciones originales sobre algún tema puede ocupar demasiado espacio en la página impresa. De tal manera, un número reducido de referencias a algunos artículos originales clave puede ser tan útil como un listado más exhaustivo, especialmente si se tiene en cuenta que ahora pueden añadirse referencias a las ediciones electrónicas de los artículos publicados y que la búsqueda electrónica de literatura permite a los lectores encontrar la literatura publicada con eficiencia. Evite emplear resúmenes como referencias. Las referencias a artículos aceptados pero aún no publicados deben rotularse como “en prensa”; los autores deben obtener autorización escrita para citar dichos artículos, y también la verificación de que han sido aceptados para su publicación. La información procedente de manuscritos enviados pero no aceptados debe citarse en el texto como “observaciones no publicadas”, con autorización escrita de la fuente.

Evite citar una “comunicación personal”, a menos que suministre información esencial no disponible en fuentes públicas. En tal caso, el nombre de la persona y la fecha de la comunicación deben citarse entre paréntesis en el texto. En artículos científicos debe obtenerse la autorización escrita y confirmación de la autenticidad de la fuente de toda comunicación personal. Algunas revistas, aunque no todas, verifican la exactitud de todas las referencias citadas. Por ende, los errores de citación aparecen a veces en la versión publicada de los artículos. A fin de reducir tales errores al mínimo, verifique las referencias teniendo a la vista los documentos originales. Los autores tienen la responsabilidad de verificar que no se citen artículos que hayan tenido retractaciones, excepto cuando la referencia sea a la retractación misma. El CIERM considera a PubMed como la fuente autorizada de información acerca de retractaciones de artículos publicados en revistas indizadas en MEDLINE. Los autores pueden identificar retractaciones en MEDLINE empleando el siguiente término de búsqueda, donde pt entre paréntesis cuadrados significa tipo de publicación: Retracted publication [pt] in PubMed.

*IV. A. 9. b. Estilo y formato de las referencias.* El estilo de Requisitos Uniformes para las referencias se basa en gran parte en un estilo del American National Standards Institute adaptado por la NLM para sus bases de datos. Los autores deben consultar los formatos recomendados para diversos tipos de referencias en el documento Citing Medicine de la NLM.

Las referencias deben numerarse en forma consecutiva, según el orden de aparición en el texto. Identifique las referencias en el texto principal, en las tablas y en los textos que las acompañan mediante números arábigos entre paréntesis. Las referencias citadas únicamente en tablas o en los textos

que acompañan a las figuras deben numerarse de acuerdo con la secuencia establecida por la primera identificación en el texto de dicha tabla o figura. Los títulos de revistas deben abreviarse de conformidad con el estilo empleado en la lista de revistas indizadas para MEDLINE, publicada por la NLM en su sitio Web. Hay variación entre las revistas respecto de si solicitan a los autores citar referencias electrónicas entre paréntesis en el texto o en referencias numeradas después del texto. Los autores deben consultar esto con la revista a la que planean enviar su trabajo.

**IV. A. 10. Tablas.** Las tablas captan la información de manera concisa y la muestran de manera eficiente. También brindan información tan detallada y precisa como se desee. Incluir datos en tablas más bien que en el texto principal permite muchas veces reducir la extensión de este último.

Mecanografie o imprima cada tabla a doble espacio y en una hoja de papel separada. Numere las tablas según la primera citación en el texto, y dé a cada una un título breve. No use líneas verticales u horizontales internas. Dé a cada columna un encabezamiento corto o abreviado. Los autores deben hacer notas aclaratorias a pie de página, no en el encabezamiento. Explique toda abreviatura que no sea estándar en notas a pie de página, y emplee los siguientes símbolos en forma secuencial:

\*, †, ‡, §, ||, ¶, \*\*, ††, ‡‡

Identifique las mediciones estadísticas de las variaciones, tales como la desviación estándar y el error estándar respecto de la media.

Asegúrese de que toda tabla esté citada en el texto.

Si emplea datos de alguna otra fuente, publicada o no, obtenga permiso y dé el debido reconocimiento.

Tablas adicionales que contengan datos de apoyo demasiado extensos para su publicación impresa pueden ser adecuadas para la edición electrónica de la revista, o bien se pueden depositar en algún servicio de archivo o poner a disposición directa de los lectores. Debe añadirse una declaración al texto a fin de que los lectores sepan que dicha información se encuentra disponible y dónde se la puede hallar. Envíe dichas tablas junto con el artículo, a fin de que los pares puedan revisarlas.

**IV. A. 11. Ilustraciones (figuras).** Las figuras deben ser dibujadas o fotografiadas con calidad profesional, o bien enviadas como impresos digitales de calidad fotográfica. Además de solicitar una versión de las figuras adecuada para la impresión, algunas revistas piden a los autores archivos o figuras electrónicas en algún formato (por ejemplo JPEG o GIF) que produzca imágenes de alta calidad en la edición web de la revista. Los autores deben revisar las imágenes de dichos archivos en una pantalla de computador antes de enviarlas, para asegurarse de que satisfagan sus propios estándares de calidad. Envíe placas radiográficas, tomografías y otras imágenes diagnósticas, como también las fotografías de especímenes patológicos o fotomicrografías, en impresiones

claras y brillantes, en blanco y negro o en colores, generalmente de 127 x 173 mm (5 x 7 pulgadas). Algunas revistas vuelven a dibujar las figuras, pero muchas no lo hacen. Por consiguiente, las letras, números y símbolos que aparezcan en las figuras deben ser siempre claros y coherentes, y lo suficientemente grandes como para seguir siendo legibles cuando la figura se reduzca para su publicación. Las figuras deben ser tan evidentes por sí mismas como sea posible, ya que muchas se emplearán directamente en presentaciones de diapositivas. Los títulos y explicaciones detalladas deben ir en los textos acompañantes, no directamente sobre las ilustraciones.

Las fotomicrografías deben tener marcadores de escala internos. Los símbolos, flechas y letras empleados en las fotomicrografías deben contrastar con el fondo. Las fotomicrografías de personas que pudieran ser identificadas deben ir acompañadas de la autorización escrita para utilizar la fotografía. Las figuras deben numerarse de manera consecutiva, de acuerdo con el orden de citación en el texto. Si una figura ha sido publicada anteriormente, dé el debido reconocimiento a la fuente original y envíe el permiso escrito del dueño del *copyright* para reproducir la figura. Este permiso es necesario sin tener en cuenta la autoría o la entidad que la haya publicado, excepto cuando se trate de documentos que se encuentren en el dominio público.

Por lo que respecta a las ilustraciones en colores, averigüe si la revista exige negativos en colores, transparencias en positivo o impresos en color. Puede ser útil para el editor adjuntar dibujos que indiquen la región que haya de ser reproducida. Algunas revistas publican ilustraciones en colores solamente si el autor corre con los gastos adicionales.

Los autores deben consultar a la revista acerca de los requerimientos que deben llenar las figuras enviadas en formatos electrónicos.

**IV. A. 12. Textos que acompañan a las ilustraciones (Figuras).** Mecanografe o imprima los textos que acompañan a las ilustraciones a doble espacio, comenzando en una página separada, empleando números arábigos que correspondan a las ilustraciones. Cuando utilice símbolos, flechas, números o letras para identificar partes de las ilustraciones, identifique y explique claramente cada uno de ellas en el texto acompañante. Explique la escala interna e identifique el método de tinción en las fotomicrografías.

**IV. A. 13. Unidades de medida.** Las mediciones de longitud, altura, peso y volumen deben reportarse en unidades métricas (metro, kilogramo o litro) o sus múltiplos decimales.

Las temperaturas deben darse en grados Celsius. La presión sanguínea debe ir en milímetros de mercurio, a menos que la revista exija específicamente otras unidades.

Existen diferencias entre las revistas con respecto a las unidades empleadas para reportar mediciones hematológicas, de química clínica y de otras clases. Los autores deben consultar la Información para los Autores de la revista en cuestión, y deben reportar la información de laboratorio tanto

en unidades locales como en el Sistema Internacional de Unidades (SI). Los editores pueden solicitar que se añadan otras unidades de medida, puesto que las unidades SI no son de uso universal. Las concentraciones de drogas pueden reportarse en SI o en unidades de masa, pero la alternativa debe suministrarse entre paréntesis donde sea apropiado.

**IV. A. 14. Abreviaturas y símbolos.** Utilice únicamente abreviaturas estándar. El empleo de otras abreviaturas puede confundir a los lectores. Evite usar abreviaturas en el título del manuscrito. La palabra o frase abreviada, seguida de la abreviatura entre paréntesis, debe utilizarse al ser mencionada por primera vez, a menos que la abreviatura sea una unidad de medida estándar.

#### IV. B. Envío del manuscrito a la revista

Cada vez más revistas aceptan el envío electrónico de manuscritos, bien sea en disco, como anexo de correo electrónico o por descarga directa efectuada en el sitio Web de la revista. El envío electrónico ahorra tiempo y dinero, y permite el manejo del manuscrito en forma electrónica durante todo el proceso editorial (por ejemplo, cuando se lo envía para revisión). Los autores deben consultar las instrucciones específicas para el envío electrónico en las Instrucciones para los Autores de la revista.

Envíe el número requerido de copias del manuscrito y de las figuras si lo hace en formato impreso. Todo esto es necesario para la revisión por pares y la edición, y no se puede esperar que el equipo de la oficina editorial haga las copias requeridas.

Los manuscritos deben ir acompañados de una carta de presentación, la cual debe incluir la siguiente información.

- Una declaración completa sobre todos los envíos e informes previos que puedan considerarse como publicación redundante del mismo trabajo o de otro muy semejante. Tal trabajo debe ir específicamente referenciado en el nuevo artículo. Deben anexarse copias de dicho material al artículo enviado, a fin de ayudar al editor a valorar la situación.
- Una declaración de relaciones financieras o de otro tipo que puedan llevar a conflictos de intereses, si tal información no se incluye en el manuscrito mismo o en la forma diligenciada por los autores.
- Una declaración de que todos los autores han leído y aprobado el manuscrito, de que se satisfacen los requisitos de autoría expuestos más arriba en este documento, y de que cada autor cree de buena fe que el manuscrito representa un trabajo honrado, si es que dicha información no se suministra de otra manera (véase más abajo).
- El nombre, dirección y número telefónico del autor correspondiente, el cual asume la responsabilidad de comunicarse con los demás autores a propósito de las revisiones y la aprobación final de las pruebas, si es que dicha información no va incluida en el manuscrito mismo.

La carta debe suministrar cualquier otra información que pueda ser útil para el editor, tal como el tipo o formato

de artículo que el manuscrito representa en la revista en mención. Si el manuscrito ha sido enviado anteriormente a otra revista, es útil incluir los comentarios hechos por el editor o los revisores de dicha revista con respecto al manuscrito, como también las respuestas de los autores a dichos comentarios. Los editores animan a los autores a enviar esas comunicaciones previas, ya que ello puede agilizar el proceso de revisión.

Hay ahora muchas revistas que suministran a los autores listas de control para que verifiquen todos los componentes del envío antes de efectuarlo. Asimismo hay revistas que exigen a los autores completar listas de control para presentar informes de determinados tipos de estudios (tales como la lista de control de CONSORT para informes de estudios controlados aleatorios). Los autores deben verificar si la revista emplea tales listas de control, y remitirlas junto con el manuscrito si las exige.

Junto con el manuscrito deben remitirse las cartas de autorización para reproducir materiales e ilustraciones ya publicados, para dar información sobre personas identificables o para dar el debido reconocimiento a las personas que hayan contribuido.

## V. Referencias bibliográficas

### A. Referencias citadas en este documento

1. Davidoff F, for the CSE Task Force on Authorship. Who's the author? Problems with biomedical authorship, and some possible solutions. *Science Editor*. 2000; 23:111-9.
2. Yank V, Rennie D. Disclosure of researcher contributions: a study of original research articles in *The Lancet*. *Ann Intern Med*. 1999; 130:661-70.
3. Flanagan A, Fontanarosa PB, DeAngelis CD. Authorship for research groups. *JAMA*. 2002; 288:3166-8.
4. Godlee F, Jefferson T. Peer Review in Health Sciences. London: BMJ Books; 1999.
5. World Medical Association Declaration of Helsinki. Ethical principles for medical research involving human subjects. *JAMA*. 2000; 284:3043-5.
6. Pitkin RM, Branagan MA, Burmeister LF. Accuracy of data in abstracts of published research articles. *JAMA*. 1999; 281:1110-1.

### B. Otras fuentes de información relacionadas con revistas biomédicas

World Association of Medical Editors (WAME)  
 Council of Science Editors (CSE)  
 European Association of Science Editors (EASE)  
 Cochrane Collaboration Committee on Publication Ethics (COPE)

## VI. Acerca del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas

El CIERM es un grupo de editores generales de revistas médicas cuyos participantes se reúnen anualmente y fundan

su trabajo en los Requisitos Uniformes para Manuscritos. El CIERM invita a los lectores a hacer comentarios sobre este documento y a presentar sugerencias para los ítems de su agenda.

## VII. Autores de los requisitos uniformes para manuscritos enviados a revistas biomédicas

Entre las revistas y organizaciones representadas en el CIERM, las cuales aprobaron en septiembre de 2008 los Requisitos Uniformes Revisados para Manuscritos, se encuentran las siguientes: *Annals of Internal Medicine*, *British Medical Journal*, *Canadian Medical Association Journal*, *Croatian Medical Journal*, *Journal of the American Medical Association*, *Nederlands Tijdschrift voor Geneeskunde (The Dutch Medical Journal)*, *New England Journal of Medicine*, *New Zealand Medical Journal*, *The Lancet*, *The Medical Journal of Australia*, *Tidsskrift for Den Norske Lægeforening (The Journal of the Norwegian Medical Association)*, *Ugeskrift for Læger (Journal of the Danish Medical Association)*, la NLM de los EE. UU. y la Asociación Mundial de Editores Médicos.

## VIII. Uso, distribución y traducción de los requisitos uniformes

Los usuarios pueden imprimir, copiar y distribuir este documento sin costo alguno para propósitos educativos y sin ánimo de lucro. El CIERM no almacena copias en papel de este documento. La política del CIERM es que las organizaciones interesadas consulten el documento oficial en lengua inglesa en [www.ICMJE.org](http://www.ICMJE.org). El CIERM no respalda la publicación del documento en sitios Web distintos del suyo. El CIERM permite gustosamente que las organizaciones impriman o traduzcan este documento a idiomas distintos del inglés para propósitos sin ánimo de lucro. Sin embargo, el CIERM no cuenta con recursos para traducir, retraducir o aprobar versiones reimpresas o traducidas del documento. Por ende, toda traducción debe llevar en sitio visible la siguiente declaración: "Ésta es una (*reimpresión/ traducción*) al idioma / (*insertar el nombre del idioma*) de los Requisitos Uniformes para Manuscritos Enviados a Revistas Biomédicas del CIERM. (*Inserte el nombre de la organización*) preparó esta traducción con el financiamiento de (*inserte el nombre de la fuente de los fondos, si la hay*). El CIERM no respalda ni aprueba el contenido de esta reimpresión/traducción. El CIERM efectúa actualizaciones periódicas de los Requisitos Uniformes, de manera que esta reimpresión/traducción preparada en (*inserte la fecha*) puede no representar fielmente la versión oficial actual, que se encuentra en [www.ICMJE.org](http://www.ICMJE.org). La versión oficial de los Requisitos Uniformes para Manuscritos Enviados a Revistas Biomédicas se encuentra en [www.ICMJE.org](http://www.ICMJE.org)."

No exigimos que los individuos u organizaciones que reimpriman o traduzcan los Requisitos Uniformes para Manuscritos Enviados a Revistas Biomédicas obtengan autorización formal escrita del CIERM. Sin embargo, el

CIERM solicita que dichos individuos u organizaciones suministren al secretariado del CIERM la manera de citar dicha reimpresión o traducción, a fin de que el CIERM pueda mantener un registro de tales versiones del documento.

### **IX. Preguntas**

Antes de enviar cualquier pregunta, sírvase consultar la sección Preguntas Frecuentes (Frequently Asked Questions) en [www.icmje.org](http://www.icmje.org), ya que ella suministra respuestas a las preguntas más comunes. as this section of the

Las preguntas sobre los Requisitos Uniformes deben

enviarse a Christine Laine, MD, MPH, a la oficina del Secretariado del CIERM (CIERM Secretariat office), American College of Physicians, 190 N. Independence Mall West, Philadelphia, PA 19106-1572, USA. E-mail [claine@acponline.org](mailto:claine@acponline.org). Por favor no envíe preguntas sobre estudios particulares, sobre estilos de revistas particulares o sobre políticas editoriales de revistas particulares a la oficina del secretariado del CIERM secretariat office. El CIERM no archiva información de contacto de revistas particulares. Los manuscritos destinados a ser enviados a alguna revista deben ser remitidos directamente a ella, no al CIERM.